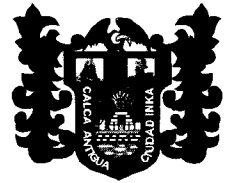




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0040-2017-CM-MPC

00000259

Calca, 28 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 009-2017-CM/MPC de fecha 27 de Marzo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe N° 049-2017-IVP-CALCA/GG de fecha 23 de Marzo del 2017 emitido por el Ing. Felipe Choque Ccasa- Gerente General del IVP Calca ,sobre Suscripción de Convenios de Transferencia Financiera de Municipalidades Distritales a la Municipalidad Provincial para las Actividades de Gestión Vial en la Provincia de Calca a cargo del IVP -Calca. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que conforme lo determina el inciso 26) del Artículo 9 de la ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales de: San Salvador, Pisac, Taray, Coya, Lamay, Yanatile y Lares a la Municipalidad Provincial de Calca para el Co- Financiamiento de la Gestión Vial a cargo del Instituto Vial Provincial de Calca 2017, para que en merito a ello y conforme lo dispone el inciso 23 del artículo 20 de la norma acotada, el Titular del Pliego puede celebrar y/o suscribir los correspondientes acuerdos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Marzo del 2017, se delibero acerca de suscribir el Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales de: San Salvador, Pisac, Taray, Coya, Lamay, Yanatile y Lares a la Municipalidad Provincial de Calca para el Co- Financiamiento de la Gestión Vial a cargo del Instituto Vial Provincial de Calca 2017.

Que la Municipalidad Provincial de Calca, como Órgano de Gobierno Local, cuyas funciones se hallan previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, por lo que esta vez, tiene la necesidad de autorizar la firma de Celebración de Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales de: San Salvador, Pisac, Taray, Coya, Lamay, Yanatile y Lares a la Municipalidad Provincial de Calca para el Co- Financiamiento de la Gestión Vial a cargo del Instituto Vial Provincial de Calca 2017, y de conformidad con la norma correspondiente, esta Municipalidad es competente para efectuar su aprobación.

Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se **Aprobó por Unanimidad**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Firma del Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades Distritales de: San Salvador, Pisac, Taray, Coya, Lamay, Yanatile y Lares a la Municipalidad Provincial de Calca para el Co- Financiamiento de la Gestión Vial a cargo del Instituto Vial Provincial de Calca 2017.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



00000258

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la Firma del Convenio con las Municipalidades de San Salvador, Pisac, Taray, Coya, Lamay, Yanatile y Lares Jurisdicción de la Provincia de Calca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal a las Municipalidades Distritales de San Salvador, Pisac, Taray, Coya, Lamay, Yanatile y Lares para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de IVP el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

